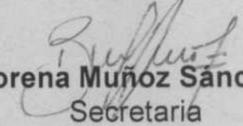


Proceso: Conciliación Extrajudicial en Derecho.
Radicado: 507114089001-2024-00102-00
Convocante: Cootransariari
Convocado: Dayron Enrique Sanchez Aguirre

Vista Hermosa (Meta), dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la presente solicitud de conciliación extrajudicial en derecho, para decidir sobre su admisión, inadmisión o rechazo, según corresponda. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO CIVIL N°259 DE 2024

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el señor MARCO ANTONIO ÁVILA SALGAFDO, identificado con C.C. N°17.496.702 de Lejanías, obrando en nombre y representación de COOTRANSARIARI, identificada con NIT: 800.094.338-9, solicitó convocar a diligencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho al señor DAYRON ENRIQUE SÁNCHEZ AGUIRRE, identificado con C.C. N°1.123.566.985 de Vistahermosa, para que este servidor medie en la controversia suscitada entre ellos, relacionada con los hechos descritos en la solicitud.

Teniendo lo anterior, Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

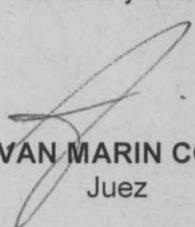
PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO de la solicitud de conciliación presentada por el señor MARCO ANTONIO ÁVILA SALGAFDO, identificado con C.C. N°17.496.702 de Lejanías, obrando en nombre y representación de COOTRANSARIARI.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **14 DE MAYO DE 2024 A PARTIR DE LAS 10:00 AM**, conforme la disponibilidad de agenda del despacho, para la celebración de la Audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho.

TERCERO: Por Secretaria elabórense las citaciones respectivas.

CUARTO: PREVENIR a las partes, para que, en la fecha y hora atrás indicadas, porten y presenten sus respectivos documentos de identidad originales, y acrediten la calidad en la que actúan.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** N° 031 de fecha **03 de mayo de 2024**.
Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria